



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1298/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0002029, Ent. N° 1614/2022)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), relacionadas con el pago del costo de los boletos brindados al personal;

RESULTANDO: 1) que con fecha 16/01/2007, el MDN y la Intendencia de Montevideo suscribieron un convenio para implementar un sistema diferenciado de boleto de transporte colectivo para el personal Subalterno del escalafón K. Su plazo de vigencia era de un año, a partir del 1 de febrero de 2007, renovable automáticamente por iguales períodos sucesivos de no mediar manifestación en contrario de alguna de las partes, con anticipación de noventa días a la fecha de vencimiento;

2) que por Resolución N° 2655/16, de fecha 13 de junio de 2016, adoptada por la Intendencia de Montevideo, se incorporó al MDN a los Organismos habilitados a tener Tarjetas STM "Organismo";

3) que de acuerdo con la Resolución del Intendente N° 2655/16, el uso de la nueva tarjeta prevé un descuento del 10% a razón de 90 viajes al costo de 80 y 50 viajes al precio de 45, por lo cual el MDN se mantiene en dicha modalidad de pago;

4) que con posterioridad se remitió proyecto de resolución mediante el cual se autorizaba al MDN al pago correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, del 90% del costo de los boletos brindados al personal subalterno del Inciso de ingresos menores a \$ 29.720,38



TRIBUNAL DE CUENTAS

residentes dentro del área metropolitana, resultando un gasto de \$ 12.000.000;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 499/2022, adoptada en sesión de fecha 23 de febrero de 2022, (EE 2022-17-1-0000716) dispuso cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta \$ 12.000.000, por el ejercicio 2022, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad se remite informe de la Dirección General de Secretaría, de 19 de abril de 2022, de donde surge que, de mandato verbal del señor Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de la liquidación del citado beneficio se toma como sueldo nominal el tope de \$ 29.900, lo cual incluye la cantidad de 7.440 efectivos;

7) que por informe del Departamento Jurídico Notarial, de fecha 19 de abril de 2022, se sugiere una nueva redacción a la resolución proyectada al modificarse el tope salarial abarcativo del beneficio gestionado;

8) que por dictamen de la Sección Jurídica N° I/581/2022, de 20 de abril de 2022, se informa que se modificó el proyecto de resolución oportunamente remitido, estableciéndose que el tope salarial pasó a ser de \$ 29.900, (anterior \$ 29.720,38) por lo que el número de funcionarios alcanzados por dicho beneficio serán 2.000 y el monto del gasto \$ 15.000.000;

9) que se adjunta nuevo proyecto de resolución del MDN por el cual se autoriza el pago, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, del 90% del costo de los boletos brindados al personal del Inciso de ingresos de hasta \$ 29.900, ascendiendo el gasto a la suma de hasta \$ 15.000.000, no constando en la misma la financiación del gasto;

10) que asimismo se adjunta documento de afectación modificativo N° 000049/2022, de fecha 21 de abril de 2022, aumentando la reserva anterior por un monto de \$ 3.000.000, con cargo al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Inciso 03, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Objeto del Gasto 578, "Gastos de Promoción y Bienestar Social";

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 22 de la Ley N° 18.046, de 24/10/06, en la redacción dada por el artículo 86 de la Ley N° 18.362, de 16/10/08, autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a abonar al Personal Subalterno del Escalafón K y Personal Civil, en los grados, cargos, remuneraciones o lugar de destino que el Ministro determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social. A dichos efectos el mismo artículo habilitó en el objeto del gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social" una asignación anual de \$ 40.300.000 a esa fecha;

2) que el citado artículo autoriza al Ministro a determinar las remuneraciones a considerar para la liquidación de la partida de referencia en función del crédito habilitado con tales fines y de los Escalafones alcanzados por dicho beneficio, por lo que la modificación propuesta es ajustada a derecho;

3) que el nuevo proyecto de resolución remitido en la oportunidad (fs 91 y 92) sustituye tácitamente al anterior que disponía el gasto original, sin determinar su financiación, no obstante la afectación complementaria (Documento 049/2022), se adecua al crédito que habilita la ley;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo determinado por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 499/2022, de fecha 23 de febrero de 2022;

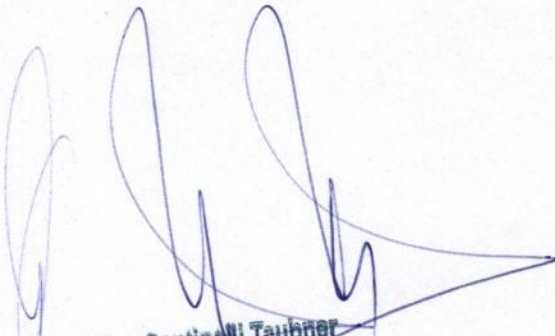
2) No formular observaciones. Una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta \$ 15.000.000, por el ejercicio 2022, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones remitidas a este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Téngase presente lo señalado en Considerando 3);
- 4) Comunicar a la Contadora Auditora en el Ministerio de Defensa Nacional; y
- 5) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General